

Vigencia y actualidad del “Syllabus”

VIGENCIA Y ACTUALIDAD DEL "SYLLABUS"

Extracto de la lección pronunciada por el Excelentísimo y R. P. Dr. D. Laureano Castán Lacoma, Obispo Auxiliar de Tarragona, en el XXI ciclo anual de conferencias de SCHOLA CORDIS IESU, de Barcelona, publicado en Nouvelles de Chrétienté, de París (30 de marzo de 1961), revisado y anotado por el autor para VERBO.

Hace cuatro años asistí a una reunión internacional de católicos, en una ciudad, cuyo nombre no es necesario mencionar. En unas conversaciones entre pasillos, hablando con uno de los concurrentes, al escuchar ciertas frases, ciertas proposiciones, que sonaban un poco duro en mis oídos, dije que sus doctrinas no eran aceptables porque eran contra documentos fehacientes del Magisterio Eclesiástico, entre otros el *Syllabus* de Pío IX. Mi interlocutor me contestó con aplomo y sangre fría que el *Syllabus* había caducado. Posteriormente, en varias ocasiones, he podido captar alguna idea parecida en otros ambientes. No solamente en nuestra patria, sino mucho más fuera de nuestras fronteras, existe, a veces, en ciertos sectores la impresión de que en realidad el *Syllabus* de Pío IX ha caducado, ha perdido vigencia. Están todavía en la memoria de todos, los reproches que en el año 1953 dos revistas norteamericanas, la *Indiana Catholic and Record* y *América*, lanzaron contra los prelados y teólogos españoles que para España defendían la tesis de la Unidad Católica, que es la del *Syllabus* de Pío IX.

Entre los documentos del Magisterio Eclesiástico que continúan doctrina política, o más propiamente, principios católicos para la política, acaso no hay ninguno que tenga tanto relieve como el *Syllabus* de Pío IX. Tuvo tanta importancia que se ha dicho de él, que después de la bula *Unam Sanctam* de Bonifacio VIII y de la bula *Unigenitus* de Clemente XI, no había documento del Magis-

terio Eclesiástico que hubiera producido tan honda impresión y provocado tantas reacciones (1).

El *Syllabus* está dividido en diez apartados; los tres primeros son de contenido filosófico sobre ciertas desviaciones del pensamiento; los siete últimos contienen doctrina netamente aplicable a la política con criterio católico, y que en la mente de Pío IX al promulgarlos, debían tener en cuenta todos los políticos católicos. El cuarto trata del socialismo, del comunismo y de las sociedades secretas; el quinto, de los errores contra la Iglesia y sus derechos. Todas las doctrinas que sostienen, por ejemplo, la necesidad del "placet" para la publicación de los documentos eclesiásticos, todas las que en el siglo pasado y en los principios del presente, tendían a frenar el ejercicio del poder eclesiástico, están condenadas y reprobadas en este apartado. El sexto trata de los errores referentes a la sociedad civil, tanto en sí misma considerada como en sus relaciones con la Iglesia; el séptimo, de los errores concernientes a la moral natural y cristiana; el octavo aborda los errores relativos al matrimonio cristiano: todos vosotros sabéis perfectamente que el punto fundamental de todos los códigos civiles es la institución del matrimonio y que la aceptación o el repudio en política de la doctrina católica sobre el matrimonio, cambia radicalmente el derecho civil de una nación. El noveno apartado habla de los errores sobre el poder temporal del Papa y, por fin, el décimo de los que se refieren al liberalismo llamado "contemporáneo".

El *Syllabus* contiene, por consiguiente, una amplia doctrina de aplicación inmediata a la política, que los políticos católicos deben tener en cuenta, tal como lo pretendía Pío IX al promulgar este documento. Ahora bien, supuesto este contenido político, de alta política, de política de principios, del *Syllabus*, cabe plantear la cuestión a que se refería mi interlocutor; poco ha citado, y las dos revistas norteamericanas mencionadas:

¿Tiene o no vigencia el Syllabus en la actualidad? ¿Ha caducado o no? ¿El político que quiera sentir, obrar y gobernar en católico tiene necesidad de observar su doctrina o no?

(1) MOURRET, *Historia General de la Iglesia*, t. VIII, vol. II, pág. 579. Traducción española, Madrid, 1926.

Doble vigencia.

Yo me pronuncio, y no solamente como opinión particular, sino porque creo que corresponde plenamente al pensamiento de la Iglesia, por la vigencia del *Syllabus*; vigencia en un doble sentido. Existe la que podría llamarse vigencia "canónica". La Iglesia no ha retirado el valor a este documento y tiene por consiguiente fuerza rectora para las mentes y obligatoria para las voluntades de los políticos católicos. Pero además de esta vigencia canónica hay una segunda vigencia que podríamos llamar "moral" o de actualidad. Ciertos errores condenados por la Iglesia no tienen hoy en día gran importancia: las condenaciones que la Iglesia lanzó hace muchos siglos, por ejemplo, contra el priscilianismo o contra los patripasianos, hoy en día no tienen actualidad, porque no hay quien siga esos errores. ¿Podemos decir una cosa parecida del *Syllabus*? ¿Ha perdido su actualidad porque no hay quienes sigan las orientaciones y derroteros reprobados por el Papa? Desgraciadamente no lo podemos decir: hay actualmente muchos que en una u otra dirección siguen los errores condenados. El *Syllabus* tiene esta doble vigencia: la vigencia canónica de valor efectivo, y la vigencia en el sentido amplio, equivalente a actualidad.

El *Syllabus* es un documento de carácter doctrinal o dogmático.

Como prenotando para aprobar nuestra tesis empecemos por afirmar que el *Syllabus* no era documento de tipo disciplinar, era de tipo doctrinal. Las normas que da la Iglesia de tipo disciplinar, puede cambiarlas y aun esto no lo hace con mucha frecuencia. Cuando se trata de documentos doctrinales, la cosa es muy diferente: la Iglesia no rectifica porque tiene las garantías de que su palabra es palabra de verdad; en la Iglesia no se han dado campañas de "desestalinización"; en la Iglesia lo que un Papa ha dicho en nombre de Cristo e interpretando la Revelación lo continúan

afirmando los demás Pontífices. Y aunque esta inmutabilidad de los decretos doctrinales de la Iglesia únicamente es absoluta cuando se trata de documentos que constituyen una definición ex cátedra o lo equivalen; no obstante, teniendo presente lo que Pío XII dijo en su Encíclica *Humani Generis*, aun cuando no se trate de documentos infalibles, y por consiguiente plenamente irreformables, las orientaciones doctrinales de la Iglesia tienen un valor que obliga en conciencia, y los católicos no pueden ni ignorarlos, ni ponerse de espaldas, ni menos obrar en contradicción con estos principios.

Que el *Syllabus* es documento doctrinal y no meramente disciplinar salta a la vista, tanto en su mismo texto como en la Encíclica *Quanta cura* que le acompañaba.

Lenta gestación del *Syllabus*.

Aun supuesto lo que antecede, acaso podría algún católico decir que el *Syllabus* había sido una ligereza del Papa Pío IX. Este Papa sí quiso dar un documento doctrinal, pero obró quizá un poco precipitadamente; por eso a ese documento, que no tiene un carácter irreformable, hay que olvidarlo poco a poco, tendiendo primero el velo del silencio para que después la historia tienda sobre él el velo del olvido. ¿Nos encontramos en esta situación? Absolutamente no; todo lo contrario. El *Syllabus* no fue una ligereza de Pío IX: fue uno de los documentos que ha tenido una gestación más lenta, que ha sido más largamente pensado y maduramente preparado.

Se da la coincidencia de que quien tuvo la primera idea no fue Pío IX sino precisamente su sucesor León XIII, aun cuando parezca una contradicción histórica. Siendo Joaquín Pecci, el futuro León XIII, Arzobispo de Perugia, en un Concilio Provincial celebrado en Espoleto el año 1849, lanzó la idea de la conveniencia de promulgar una serie de proposiciones que contuvieran las doctrinas erróneas más en boga en aquellos tiempos y condenarlas. El primer precedente del *Syllabus*, es pues, justamente ese acuerdo

del Concilio de Espoleto, quince años antes de su promulgación. Tres años después, Pío IX mandó al Cardenal Fornari que empezara a elaborar una colección de proposiciones erróneas que convenía condenar públicamente para orientación de los católicos. Pues bien, cuando estaba a punto de publicarse, una indiscreción de algunos periodistas que lo lanzaron a los cuatro vientos, obligó a que la cosa se pensara todavía más seriamente. En 23 de julio de 1860, Monseñor Gerbert, Obispo de Perpignan, publicó una carta pastoral condenando una serie de proposiciones erróneas muchas de las cuales después fueron también condenadas en el *Syllabus* (2).

El *Syllabus* no es una ligereza de Pío IX, ni una precipitación; al contrario, fue maduramente pensado, puede decirse que es el resumen y la síntesis doctrinal de todo aquel Pontificado. Cada una de sus proposiciones está contenida en alguno de los documentos que aquel gran Papa fue lanzando al público desde el principio de su pontificado.

Reiteradas confirmaciones del *Syllabus* por Pío IX.

Si hubiera sido una ligereza, quizá el mismo Papa Pío IX, hubiera procurado después hábilmente olvidar lo que había hecho o quitarle importancia. Hizo todo lo contrario. Tres años después, ante un número ingente de Obispos reunidos en San Pedro, les dijo solemnemente estas palabras: *Encyclicam Quanta cura necnon et Syllabum, coram vobis hodie confirmo et vobis iterum tamquam regulam docendi propono*, o sea: "la Encíclica *Quanta cura* y también el *Syllabus*, en vuestra presencia hoy lo confirmo y una vez más os lo propongo como regla en vuestra enseñanza". No solamente en esta ocasión, en otras muchas durante su pontificado, Pío IX reafirmó esta posición. "Dios me ha inspirado a mí, su

(2) Durante el período de preparación del *Syllabus* la Santa Sede consultó no sólo a miembros destacados del Episcopado, sino incluso a seglares eminentes, como Veuillot, en Francia y Donoso Cortés, en España. Véase sobre este último, L. ORTIZ Y ESTRADA, *Donoso Cortés y el Syllabus*, en *Cristiandad*, IV, 1947, págs. 123-126.

indigno Vicario —decía el 26 del mismo mes en la Iglesia del Gesu de Roma—, tres cosas: aplicar el remedio a las llagas que consumen la sociedad moderna, y por eso he publicado la Encíclica y el *Syllabus*” ... y sigue diciendo otras cosas, pero entre las tres que él creía haber hecho inspirado por Dios, como primera señalaba la publicación de la Encíclica *Quanta cura* y del *Syllabus* que la acompañaba (3).

Ratificación del *Syllabus* por los Papas siguientes: León XIII.

Si Pío IX hubiera procedido ligeramente y no se tratara de un documento irreformable, los Pontífices siguientes hubieran podido rectificar la doctrina, hubieran, por lo menos, podido callar, silenciar este documento. En vez de silenciarlo, reiterada y solemnemente fue confirmado y citado con mucha frecuencia. León XIII, en la *Immortale Dei*, que toca muchos de los temas ya tratados por el Papa anterior, y va dirigida contra muchos errores condenados en el *Syllabus*, dijo: *De manera semejante Pío IX, según que se le ofreció la ocasión, condenó muchas de las falsas opiniones que habían empesado a prevalecer reuniéndolas después en un cuerpo, a fin de que en tanto diluvio de errores supiesen los católicos a qué atenerse sin peligro de equivocarse.* Después de esta frase, León XIII dice: “Basta citar algunas de ellas”, y luego cita textualmente las proposiciones, 19, 38, 55 y 71 del *Syllabus*. León XIII, no sólo no rectifica, sino que reitera y confirma la doctrina de Pío IX (4).

San Pío X.

Tras el gran León XIII vino San Pío X, un Papa providencial. San Pío X imitó la conducta de Pío IX: él también publicó una especie de *Syllabus* contra los errores modernistas, y no sola-

(3) Véase ALONSO PERUJO (NICETO), *Lecciones sobre el Syllabus*, volumen I, págs. 27 y 15, Valencia, 1894.

(4) *Colección de Encíclicas*, Madrid, 1948, pág. 158.

mente se contentó con imitar lo que había hecho Pío IX sino que también lo confirmó. En la Encíclica *Pascendi*, dice: *Cuanto a la Revelación, sobre todo en los dogmas, nada se halla de nuevo en la doctrina de los modernistas, sino que es la misma que encontramos reprobada en el Syllabus de Pío IX enunciada así: la Revelación Divina es imperfecta, y por lo tanto, sujeta al proceso continuo e indefinido, correspondiente ante la razón humana.* San Pío X, en un documento de valor dogmático extraordinario, que algunos tienen como infalible, ratifica el *Syllabus* y cita algunas de sus proposiciones (5).

Pío XI.

Alguien pensará que los tiempos son los tiempos y en su cambio rectifican muchas veces las ideas de los hombres, y que por eso acaso los últimos Papas hayan cambiado de opinión en este punto. Nada de eso. Uno de los Pontífices ya contemporáneos, el gran Pío XI, una de las más grandes figuras de la Iglesia moderna, dice en su Encíclica *Divini Redemptoris* contra el comunismo: *Y por lo que hace al comunismo, ya desde 1864, nuestro venerado predecesor Pío IX, de santa memoria, pronunció una solemne condenación confirmada después en el Syllabus contra la nefanda doctrina del llamado comunismo tan contraria al mismo derecho natural; la cual una vez admitida llevaría a la radical subversión de los derechos, bienes y propiedades de todos y de la misma sociedad humana* (6). Ya en nuestros días, hace muy poco tiempo, el Papa Pío XI sigue la misma línea de sus predecesores y ratifica el valor del *Syllabus*.

(5) *Colección de Encíclicas*, Madrid, 1948, págs. 247 y 241. Al preparar el actual Código de Derecho Canónico en el Pontificado de Pío X, se utilizó también ampliamente el *Syllabus*. Cfr. fuentes de los can. 1110, 1357, 1556 ...

(6) *Colección de Encíclicas*, pág. 648.

El Concilio Vaticano I reafirma el *Syllabus*.

Aunque es muy espinosa la cuestión sobre la supremacía del Papa y el Concilio, quizá un Concilio puede —dirán tal vez algunos— si no rectificar, sí aclarar un poco las proposiciones del *Syllabus*. Pues bien, el *Syllabus* fue implícita, pero efectivamente, confirmado por el Concilio Vaticano primero. Al terminar los capítulos *De Fide Catholica*, el Concilio, después de los cánones definitorios, dice lo siguiente: *Mas por cuanto no basta evitar la gravedad herética, si no se huye también con diligencia de aquellos errores que más o menos se aproximan a ella, amonestamos a todos el deber que tienen de observar también LAS CONSTITUCIONES Y DECRETOS POR LOS QUE HAN SIDO PROSCRITAS Y PROHIBIDAS POR LA SANTA SEDE TALES OPINIONES PERVERSAS, que aquí no se enumeran detalladamente.* La alusión es clarísima al *Syllabus*; porque estaba reciente su publicación. El Concilio, el único concilio celebrado desde entonces, no sólo ratifica sino que implícita, pero efectiva e indudablemente, confirma la vigencia del *Syllabus* (7).

Aceptación unánime y entusiasta del *Syllabus* por el Episcopado Católico.

En la Iglesia, además del Papa y de los Concilios, tienen también autoridad doctrinal los Obispos, los cuales, si reunidos en Concilio, ejercen el Magisterio de modo solemne, dispersos en sus diócesis ejercen también de modo ordinario, un auténtico magisterio al que los fieles deben un verdadero acatamiento. ¿Cómo se comportaron los Obispos del orbe católico ante la promulgación del *Syllabus*? De manera unánime lo recibieron, sin que hubiera la menor protesta. En su inmensa mayoría lo recibieron como documento doctrinal que obligaba en conciencia y lo consideraban

(7) DENZINGER, *Enchiridion Symbolorum*, núm. 1820.

como infalible. Hubo incluso Obispos, que establecieron cátedras en sus seminarios para explicar la doctrina del *Syllabus*.

Uno de los comentarios publicados en castellano sobre el *Syllabus* no es más que el resumen de las lecciones explicadas en el Seminario de Valencia por el profesor designado a este fin por el Arzobispo de aquella época. Tal fue la veneración con que recibieron los Obispos el documento en cuestión, que querían que su luz iluminara plenamente la inteligencia de los alumnos de sus Seminarios.

Pero alguien dirá, que acaso en el continuo suceder de los tiempos el Episcopado católico ha podido cambiar un poco de manera de pensar. Supongo que me dispensan mis oyentes de la obligación de citarles uno por uno, los millares de Obispos que hay actualmente. No voy a fijarme más que en algunos Obispos contemporáneos de España, en dos, que rigen respectivamente la Archidiócesis Primada y uno de los Obispos más humildes, extremos entre los que quedan como incluidos los restantes Prelados españoles. El Cardenal Pla y Deniel, ilustre hijo de esta ciudad de Barcelona, en un artículo que publicó en *Ecclesia* a raíz de la firma del Concordato vigente entre el Estado español y la Santa Sede, saliendo al paso a ciertas voces que sonaban por el extranjero, decía lo siguiente: *Carece de todo fundamento pretender que han perdido su valor ni el Syllabus de Pío IX ni la Encíclica Libertas de León XIII, porque si las leyes eclesiásticas pueden renovarse y varían según los tiempos, no así los documentos doctrinales del Magisterio de la Iglesia, ni siquiera puede aceptarse que en el orden de los hechos hayan variado substancialmente las circunstancias de los tiempos de Pío IX y León XIII* (8). El Obispo de Barbastro (actualmente de Huelva), D. Pedro Cantero, en un discurso que pronunció en Zaragoza, en 1953, se preguntaba: *¿Es que los textos de la doctrina católica expuestos en las Encíclicas y en otros documentos solemnes pontificios, desde la Mirari de Gregorio XVI pasando por el Syllabus de Pío IX ha sido revisada o abolida oficial, oficiosa o autorizadamente, o dichos*

(8) «El Catolicismo, religión de la nación española», *Ecclesia*, 31 de octubre de 1953, núm. 642, pág. 4.

documentos papales han perdido en actualidad, su vigencia, su oportunidad y su fecundidad para la convivencia y colaboración pacífica de los hombres en el orden nacional e internacional? Y sigue haciéndose bastantes preguntas a través de las que claramente se ve que él reputa como error craso el pensar, ni remotamente, que estos documentos hayan perdido vigencia (9).

El sentir unánime de los teólogos.

Vamos a agotar las pruebas. Saben perfectamente todos aquellos que están iniciados en los estudios teológicos o en los jurídico-canónicos, que los teólogos católicos tienen un gran papel dentro de la Iglesia; hasta tal punto, que la opinión común y concorde de todos los teólogos puede incluso ser fundamento sólido para declarar un dogma de fe. Es imposible, y el Espíritu Santo no lo puede permitir, que todos los teólogos católicos se equivoquen al proponer una cosa como doctrina de fe si no lo es. Pues bien, la gran mayoría de los teólogos católicos, se inclinaban a que el *Syllabus* era un documento infalible, y entre estos teólogos que así opinaban hay que citar a Franzelin, Mazzella, Pech, Scheeben, De Groot, Moncunill, Mendive... Estos y muchos otros creían que era ya una definición ex cátedra, irreformable e infalible. Otros, éstos eran muchos menos, creían que era también infalible, pero no porque lo fuera el documento en sí, sino porque lo eran los documentos que le habían precedido dentro del Magisterio del Papa Pío IX y de los cuales había sido extractado el *Syllabus*; así opinaba, por ejemplo, el italiano Rinaldi. Otros, entre los cuales se cuentan, por ejemplo, canonistas tan de primera fila como el Padre Wernz, Prepósito General de la Compañía de Jesús, Ojetti, Aichner, opinaban que aunque en sí mismo no era infalible, en virtud de la acogida unánime que le había prestado todo el

(9) *En defensa de la unidad católica de España*, Zaragoza. Institución Fernando el Católico, 1953, pág. 8. El ilustre Prelado señala como raíces de estas tendencias modernas el relativismo histórico y el falso irenismo condenado por Pío XII en la *Humani generis*.

Episcopado proponiéndolo a sus fieles como regla de fe, era infalible, o sea que la infalibilidad le venía no directamente del Papa, sino de la Iglesia docente, del Magisterio ordinario de la Iglesia que lo había acogido como regla de fe. Había otros teólogos que, aunque admitían plenamente el valor doctrinal de estos documentos, no veían claro que fuera infalible, pero defendían que era un documento doctrinal que había que aceptar plenamente y acatar cordialmente, entre ellos, por ejemplo, el célebre Obispo Dupanloup, Schanz, Biederbach, Palmieri, Choupin y otros autores. Estos son los teólogos de los tiempos del *Syllabus* y los más inmediatamente siguientes (10). Quizás alguien pensará que los teólogos modernos son un poco más comprensivos, que la civilización, la cultura, iluminan las mentes y hacen perder ciertas aristas que tienen, sobre todo, las mentes de los españoles y adoptan ahora una aptitud más flexible. Supongo que me exoneran del deber de citarles todos los teólogos modernos; voy a citarles dos de los más representativos. El Padre Lercher, catedrático de Teología en Innsbruck, que en su *Teología Dogmática*, uno de los textos de teología más difundidos actualmente, reeditado modernamente por Schlagenhaufen, dice que la Encíclica *Quanta cura* que acompañaba al *Syllabus*, *comuniter putatur ut definitio ex c athedra*: Com nmente se tiene como una definici n *ex c athedra*. Sobre el *Syllabus* dice: *Como casi durante un siglo el Syllabus ha sido propuesto por el Magisterio ordinario como norma en la ense anza, todas las sentencias del Syllabus de P o IX est n definitivamente condenadas, al menos en alg n grado, por ejemplo, como escandalosas o capciosas*. Este te logo, no espa ol, sino alem n, m s abierto a las corrientes culturales europeas, m s en contacto con las iglesias separadas disidentes, este te logo dice que a su juicio, todas las proposiciones del *Syllabus* est n formalmente condenadas aunque no m s sea con el  ltimo grado: como escandalosas y como capciosas (11). Otro te logo franc s, se expresa en esta

(10) Sobre la postura de los te logos, v ase en *Dictionnaire Apolog tique de la Foi Catholique*, vol. IV, col. 1.569-1.582, Par s, 1928, el interesante art culo de L. CHOUPIN, de quien tomo estos datos.

(11) *Inst. Theolog. Dogmaticae*, vol. I, n m. 513, p g. 307.

forma: "Si no se puede decir con certeza absoluta que el *Syllabus* es una definición ex cátedra o que está garantizado en todas sus partes por la infalibilidad de la Iglesia, es al menos, sin contradicción posible, un acto del Soberano Pontífice, una decisión doctrinal del Papa, que hace autoridad en la Iglesia Universal, y al que, por consiguiente, todos los fieles deben respeto y obediencia" (12).

La cuestión no tiene vuelta de hoja, estudiada serenamente, imparcialmente, objetivamente, desde el punto de vista teológico. En su origen, en su desarrollo y en las sucesivas confirmaciones que ha tenido, el *Syllabus* es un documento de carácter doctrinal al que el Magisterio eclesiástico en el decurso de los tiempos no sólo no le ha ido restando valor sino que se lo ha ido añadiendo día tras día. El *Syllabus*, en el aspecto que considerábamos de vigencia canónica, la tiene plena; es perfectamente obligatorio hoy como lo era recién formulado por Pío IX.

Vigencia moral o actualidad del *Syllabus*.

Nos toca hablar, más brevemente, de esa vigencia que hemos llamado moral y que equivale a la actualidad. ¿Hay quienes profesan hoy en día los errores reprobados por el gran Papa de la Inmaculada? Si miramos al Este, están en apogeo comunismo y socialismo, desde el Oriente próximo hasta el extremo Oriente; y el comunismo y el socialismo son errores condenados por Pío IX en la cuarta Sección del *Syllabus*. Si miramos al Oeste nos encontramos que, después de su última guerra, como reacción contra las exageraciones, contra los totalitarismos nazis y fascistas, el Occidente se ha inclinado con demasiada fuerza a un liberalismo a ultranza, que recuerda bastante el liberalismo de fines del siglo XIX y principios del XX. Y, aunque en España, por lo menos así algunos lo creen, tratamos de encontrar la línea media entre el socialismo y comunismo de Oriente y el liberalismo exagerado de Occidente, desgraciadamente también hay entre nosotros quienes sueñan o con el Paraíso rojo de Moscú o con el Edén verde

(12) *Dictionnaire Apologétique* ... ya citado, col. 1.557.

de Nueva York; con el marxismo rabioso o con el liberalismo a ultranza. Nosotros, ni hemos de dejarnos ofuscar por el Paraíso rojo ni hemos de dejarnos seducir por la serpiente del Edén verde, sino que hemos de ir tranquilamente por la vía media que señala la Iglesia, por el camino que va a Roma, eje espiritual del mundo, y cuya trayectoria en esta materia doctrinal está clara y tajantemente señalada por el Magisterio eclesiástico.

Tienen actualidad los errores condenados por el *Syllabus*, para los países marxistas y para los países liberales. Los verdaderos católicos, para no desviarse ni al marxismo ni al liberalismo, tienen que seguir el camino que les señala el Pontificado Romano.

Pero, además de los que están plenamente desviados, hay ciertamente entre nosotros quienes, quizá sin saberlo y aun llamándose católicos a boca llena, tienen una mentalidad no católica y son profundamente liberales, con ese liberalismo condenado en el *Syllabus*. Para ellos el remedio es la lectura y la meditación de este egregio documento.

Permitidme que os cuente un recuerdo personal. Dirigía yo, hace bastantes años, en una ciudad española, una serie de círculos de estudios sobre el *Syllabus*, y al terminar estas reuniones uno de los asistentes, católico convencido y hombre de gran cultura, hablándome confidencialmente, me dijo: "Yo he de confesar con sinceridad que, antes de estudiar el *Syllabus* era profundamente liberal, sin darme cuenta de ello; y creyendo que mi espíritu estaba perfectamente sometido a los principios católicos, lo estaba con frecuencia a los errores condenados por el Papa Pío IX ..." Yo estoy seguro que si muchos católicos estudiaran y leyeran con serenidad las proposiciones condenadas por el *Syllabus*, y más todavía los documentos de donde el Papa lo sacó, llegarían, al menos sobre ciertos puntos, a la misma conclusión: ellos creían tener una mentalidad católica y la tenían profundamente liberal.

Yo he conocido varios casos de católicos cultos que, tras el estudio del *Syllabus*, han reconocido y abandonado su mentalidad liberal.

Así le sucedió en tiempo de Pío IX a Monseñor D'Hulst, según propia confesión. "Nunca —escribía veintidós años después

este insigne Prelado— olvidaré la sorpresa, la emoción, la inquietud que me produjo la lectura de este documento doctrinal. Vi claramente que había algo que cambiar en mi concepción de la sociedad ... Será indeleble en mi alma el recuerdo de esta evolución interior. Comenzada en la tristeza y en la perturbación, acabó en la alegría y en la paz. Pero desde entonces me ha sido imposible admitir que no haya existido nunca el error liberal, porque yo tenía conciencia de haberle profesado y de no haberle inventado" (13).

Índice de ese liberalismo inconsciente o semiconsciente son muchas posturas que adoptan hoy católicos españoles. Algunos, al reclamar contra la actual situación de España en materia de prensa, propugnan una libertad de imprenta omnimoda, condenada por el *Syllabus*. Otros, en materia de enseñanza, sobre todo universitaria, parecen ignorar totalmente la doctrina formulada por Pío IX.

Nos encontramos en España con un problema candente, el problema de la Universidad de la Iglesia. Muchos católicos enfocan este problema con mentalidad liberal condenada en el *Syllabus*. No se trata de la oportunidad, si es oportuno o no crear esa Universidad de la Iglesia; se discute muchas veces el mismo derecho de la Iglesia, que es indiscutible e intangible. Otro indicio, lo marca la existencia de un sector de católicos, que uno no sabe cómo calificarlos, si católicos de extrema izquierda o progresistas, que se desplazan insensiblemente pero efectivamente, más o menos inconscientemente, o a los errores del socialismo y del marxismo condenados en el *Syllabus* o a esos otros errores, no menos funestos en la historia de la Iglesia, como el liberalismo absoluto o el liberalismo moderado. Que se desplazan es un hecho.

Hace pocos meses el Obispo de una gran diócesis vascongada me decía profundamente apenado: "Yo conozco en mi diócesis algún católico que comulga todos los días y que da cada mes importantes sumas de dinero al partido comunista, por considerar que puede ayudarles a realizar determinadas aspiraciones políti-

(13) *Le Droit chrétien et le Droit moderne*, prólogo, págs. 14-15. Véase Mons. BAUDRILLART, *Vie de Mgr. D'Hulst*, 2 vols. París, 1914, t. II, pág. 8.

cas". Tal postura es lamentable; es inconcebible que un católico, habiendo leído, meditado y profundizado el *Syllabus* pueda llegar a una tal aberración. No es ésta una apreciación mía personal; se trata más bien de una realidad bien conocida, que suponía *L'Osservatore Romano* del 9 de noviembre próximo pasado, en un artículo en que denunciaba la maniobra del comunismo para aprovecharse de estas actitudes en España y Portugal (14).

Sugerencia final.

Consecuencia: la doctrina del *Syllabus* tiene, desgraciadamente, plena vigencia o actualidad en España. Atacar al liberalismo o al comunismo no es dar palos de ciego. Esos no son errores inexistentes en la actualidad, como el priscilianismo. No son gigantes fantasmagóricos, como los que la imaginación calenturienta de Don Quijote forjaba ante los molinos de viento, sino monstruos tangibles y reales.

En diciembre de 1964, se cumplirán cien años de la publicación del *Syllabus*. Aprovechemos la oportunidad de este primer centenario que se avecina para refrescar las enseñanzas de este histórico documento y disipar los errores en él condenados. Yo bringo la idea a la *Schola Cordis Jesu*, organizadora de estas conferencias, y a todos los católicos de buena voluntad.

Disipemos las tinieblas y los errores que reinan en el espíritu de numerosos católicos; aprovechemos a este fin la oportunidad de ese centenario, levantando bien en alto la bandera del *Syllabus* para que, disipados tantos confusionismos, podamos afirmar que en nuestra Patria *Christus vincit, Christus regnat, Christus imperat*.

(14) Véase *L'Osservatore Romano*, 9 de noviembre de 1960, pág. 4, que en un artículo titulado «Mire comuniste sulla penisola iberica», se lamenta de que ciertos católicos descontentos no vean la insidia del comunismo cuando les abre los brazos.